

Ley 18437

Derecho: Educación

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Esta Ley declara de interés general "la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación", al que se califica de "derecho humano fundamental". El Estado se compromete a garantizar y promover una educación de calidad, "a lo largo de toda la vida" (art. 1°), en su carácter de protagonista de primera línea (pero no exclusivo) del interés general.

Reconoce como principios de la actividad educativa: universalidad, obligatoriedad, diversidad e inclusión educativa, participación, libertad de enseñanza y libertad de cátedra. Especifica los siguientes principios para la educación pública estatal: laicidad, gratuidad, igualdad de oportunidades o equidad, autonomía, coordinación y participación.

Aprobación: 2008

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008)